



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1885

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 18/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM”, ID N.º 446.551**

Asunción, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:** El memorando de la UOC N.º 402 del 09 de mayo de 2024, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud de aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 18/24 “Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum”, con ID N.º 446.551”, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 33 de la Ley 7021/22. Clasificación de las Contrataciones Públicas “...1) Nacionales, cuando únicamente pueden participar oferentes domiciliados en el país...”.

El artículo 37 de la Ley 7021/22. Licitación de Menor Cuantía.

El artículo 45 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

El artículo 39. Contenido de las bases de contratación. “La convocante, será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación...”.

El artículo 34 de la Ley 7021/22 “Tipos de Procedimientos”, establece: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley 4457/2012 “Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.

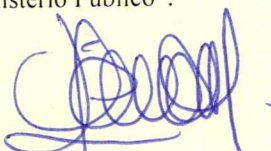
La Resolución 4401/23 “Por la cual se reglamenta los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”.

También el artículo 44 – Contratos abiertos, del Decreto 9823/23, reglamentaria de la Ley 7021/22 para las convocatorias que no estimen posible la definición exacta de las cantidades de bienes, servicios u obras, necesarias para la ejecución de un contrato, el presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

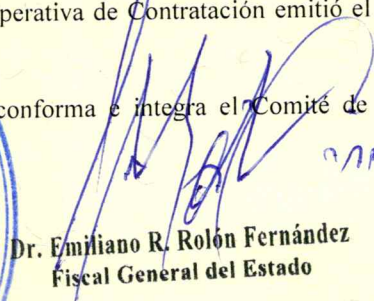
Igualmente, lo expresado en el Artículo 373 Contrataciones Plurianuales y Artículo 374 – Contrataciones Ad Referéndum del Decreto Reglamentario 1092/24 que reglamenta la Ley 7228/23.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/24 “Por la cual se regula la estimación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22 y la Resolución DNCP 453/24 art.12 inciso a)... la Unidad Operativa de Contratación emitió el Dictamen Técnico y de Especificaciones Técnicas N.º 29 del 04 de abril de 2024.

La Resolución FGE N.º 573/24 “Por la cual se conforma e integra el Comité de Suministro Público del Ministerio Público”.

  
Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaría General Interina  
Ministerio Público



  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1885 -

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 18/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM”, ID N.º 446.551**

Asimismo, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas expuestas en el Memorando DAGTI N.º 135/24, de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, recibido en fecha 21 de febrero del corriente año en la Unidad Operativa de Contratación y que fueran utilizadas como fundamentos para la elaboración del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 18/24 “Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum”, con ID N.º 446.551”.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 446.551, asignado para el Ministerio Público en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2024 y, para el Ejercicio Fiscal 2025 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para dichos Ejercicios.

En virtud, de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 “De la administración financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Atenta al Dictamen D.A.J. N.º 75 del 02 de mayo de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por Memorando UOC N.º 324 del 18 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 18/2024 “Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum”, con ID N.º 446.551”.

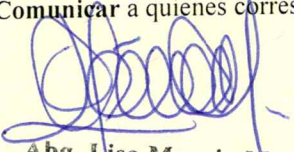
De acuerdo a la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público otorgada por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

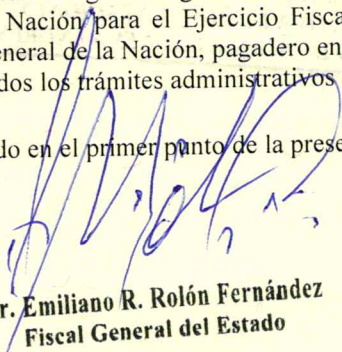
Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Fiscal General del Estado,

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar** el pliego de bases y condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 18/2024 “Contratación de servicios funerarios - Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum”, con ID N.º 446.551” estableciendo como monto mínimo G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y como monto máximo de G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).
- 2.- Establecer** que los servicios de la presente Licitación, deberán ser entregados conforme a las especificaciones del pliego de bases y condiciones.
- 3.- Disponer** que los compromisos emergentes de esta Resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y para el ejercicio fiscal 2025 quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, pagadero en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.
- 4.- Autorizar** la modificación al pliego de bases y condiciones aprobado en el primer punto de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.
- 5.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaría General Interina  
Ministerio Público



  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado